

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 869640 E5Q3R-PBV32-PSD4V A114067CD5929ECCD71776D862DB04E3D82074D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Documento	DECRETO
Interesado	CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU
Asunto	Resolución de autorización del gasto y aprobación del convenio de la subvención del año 2019 del Club Volei SPSP.
Unidad administrativa	DEPORTES (02.36)
Expediente	2019/3/G697.1 - SUBVENCIO NOMINATIVA CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU (104.268 €)

DECRETO

Visto el interés de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona por colaborar con el CLUB VOLEI SANT PERE I SAN PAU, con CIF G-43066018, para subvencionar los gastos derivados de la actividad anual que lleva a cabo el club durante este año 2019.

Vista la solicitud de petición de colaboración realizada por el CLUB VOLEI SANT PERE I SAN PAU, con CIF G-43066018.

Vista la representación acreditada del Sr. Alfonso Periañez Riesco, con NIF 07728398F, en nombre del club.

Vista la declaración responsable del Club conforme no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Visto que, según consta en el expediente, el CLUB VOLEI SANT PERE I SANT PAU no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Visto que el interesado no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería de la Seguridad Social.

Dado que el interventor municipal ha informado que hay consignación para esta aportación en la aplicación presupuestaria 01070-34110-48908, del presupuesto municipal vigente, número de operación 220190008909, en la cantidad de 104.268,00 €.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicios a la Persona y Cultura acctal.

Visto el informe emitido por el jefe de Servicio de Planificación Económica de 6 de mayo de 2019, que dice literalmente lo siguiente:

“En fecha 15 de enero de 2019 el presidente del CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU, con NIF G-43066018, presentó un escrito en el que manifiesta que, estando en trámite el cobro de la subvención municipal correspondiente al ejercicio 2019, solicita que cuando se realice el pago se



descuenten las deudas pendientes del CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU con el Patronato Municipal de Deportes de Tarragona.

En fecha 24 de abril de 2019 el Patronato Municipal de Deportes informa que el CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU tiene una deuda correspondiente al alquiler de instalaciones del año 2018 (6.989,38 €) y del año 2019 (3.512,00 €), el total es de 10.501,38 euros.

Dado el que dispone en materia de compensaciones de deudas, el artículo 55 y 56 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, os pido que, en la resolución por la cual se acuerde el pago de la subvención correspondiente al CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU, por importe de 140.268 euros, se contemple también la compensación de la deuda de 10.501,38 euros con el Patronato de Deportes, por el mencionado importe."

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica.

En relación a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB VOLEI SANT PERE I SANT PAU es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante tarea en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias del club para este año, por esto del carácter prepagable de la subvención.

Por lo expuesto, resuelvo:

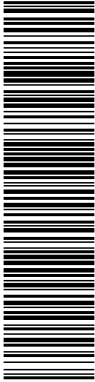
Primero.- Autorizar el gasto de 104.268 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB VOLEI SANT PERE I SANT PAU, con CIF G-43066018

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB VOLEI SANT PERE I SANT PAU, con CIF G-43066018 para el año 2019, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad deportiva en la ciudad.

Tercero.- Proponer al Teniente de Alcalde, Consejero Delegado y coordinador jefe de la Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe el pago de la referida subvención de 104.268 € al CLUB VOLEI SANT PERE I SANT PAU, con CIF G-43066018 de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del referido Convenio. La cantidad de 10.501,38 € irá destinada a compensar la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Planificación Económica.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Quinto.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 869640 E5Q3R-PBV32-PSD4V A114967CD5929ECCD7176D8662DB04E3D82074D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

